ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

"De conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

El artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece: "calidad y cubrimiento del servicio. (. . .). El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

El numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas *"Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado ... ".El Artículo 11, Ibidem, establece que /as Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución Educativa. ...* ". El Artículo 11, Ibidem, establece que /as Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución Educativa.

El Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, establece que las Instituciones Educativas Estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la Institución Educativa: el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: (...) 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

El Decreto 1075 de 2015 contempla en el artículo 2.3.3.6.1.5. los objetivos de la Jornada Única, entre ellos: mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media; favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.

Teniendo en cuenta los Recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional MEN, según RESOLUCIÓN N°021033 del 05 agosto de 2026 "*Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2026*"

Al ser asignados dichos recursos, a través del Fondo de Servicios Educativos (FSE) de cada colegio, la inversión de estos recursos está enmarcada en las reglamentaciones vigentes (Decreto 1075 de 2015) y debe responder estrictamente a las necesidades del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Considerando que la Institución Educativa: En cumplimiento de sus fines institucionales y en el marco de la expansión de su cobertura, ha puesto en funcionamiento la nueva sede Santa Rita ubicada en Calle 57 No. 8A-15 Barrio Santa Rita, requiriendo la dotación de equipamiento básico para garantizar el desarrollo normal de sus actividades pedagógicas, académicas y administrativas, teniedo en cuenta los siguientes ítems:
Existe la Necesidad Técnica y Operativa: La nueva sede no cuenta actualmente con un sistema de amplificación y procesamiento de audio adecuado a la infraestructura y capacidad de sus espacios (aulas múltiples, auditorios o áreas comunes), lo que limita la realización de eventos masivos, actos cívicos y actividades formativas.

Impacto Pedagógico y de Inclusión: Es indispensable contar con medios tecnológicos audiovisuales que sirvan de apoyo a los procesos formativos, la enseñanza interactiva, la comunicación institucional y el libre desarrollo de actividades culturales, garantizando una adecuada inteligibilidad del sonido e inclusión auditiva para la comunidad estudiantil.

Favorece la Seguridad e Integración: Se requiere de un canal de difusión y perifoneo eficiente para la transmisión de anuncios institucionales, la coordinación de simulacros, la atención de contingencias y los protocolos de gestión del riesgo y evacuación en la nueva sede.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

Existe la Suficiencia Presupuestal: Para la atención de dicha necesidad, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente a los Recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo a la Resolución No 021033 del 5 de agosto de 2026.

Que dicha necesidad fue planteada y solicitada por los Docentes de la Institución Educativa, Sede Santa Rita, (solicitud anexa).

Por lo expuesto se hace necesario la contratación de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta el régimen especial de que trata la Ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015, y la aplicación al Reglamento interno de contratación.

El gasto proyectado con el presupuesto asignado mediante la Resolución 021033 DE 2026, emanada del MEN, fue previamente aprobado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo mediante acta N°6 de fecha:1/09/2026 y registrado formalmente en los informes de ejecución presupuestal del FSE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

2.2 ALCANCE:

La dotación de este sistema de amplificación de sonidos representa una inversión estratégica para nuestra Institución por las siguientes razones:

- La sonorización que implica la instalación de sistemas de sonido, la grabación de audio, la mezcla de pistas de sonido y la mejora de la calidad acústica del Colegio.
- Calidad sonora: El nuevo sistema de amplificación optimizará el balance acústico, mejorando significativamente la calidad de las presentaciones institucionales, actividades folclóricas y culturales.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

- Impacto social: Fortalecerá el desarrollo de habilidades socio-emocionales en nuestros estudiantes, reduciendo índices de deserción escolar y promoviendo la construcción de proyecto de vida a través del arte.
- Proyección cultural: Potenciará y mejorará la participación de los Estudiantes en actividades culturales, izadas de bandera, animación de actividades deportivas, etc.

2.3. DESCRIPCIÓN DE CANTIDADES Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Ítem	Descripción General	CANTIDAD	SEDE
1	Cabina N10F BETA THREE pasiva 10" intemperie	2	SANTA RITA
2	Base SP35H pared para cabina	2	SANTA RITA
3	Amplificador LD700 PRO DJ potencia profesional	1	SANTA RITA
4	Mezclador QX602 MP3 BEHRINGER 2 entradas MP3	1	SANTA RITA
5	Kit de micrófonos inalámbricos digitales UHF Fugue FUP-202HH	1	SANTA RITA
6	carreta de cable para parlante polarizado	1	SANTA RITA
7	Tubo EMT UL de 1/2 pulgada!	10	SANTA RITA
8	LAMINA GALBANIZADA PARA CABINA DE 12 "	2	SEDE ASIS
9	MANTENIMIENTODE CABINAS BEHRINGER DE 12 PULGADAS	2	SEDE ASIS
10	INSTALACION Y ADECUACION DE SISTEMA DE AUDIO	1	SANTA RITA

2.4 PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es desde 10/09/26 hasta el 10/10/2026.

2.5 CLASIFICACION DEL SERVICIO. De acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CII U, en el Clasificador de bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se establece que el Objeto a contratar se encuentra identificado de la siguiente forma:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

GRUPO	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	60000000 INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.
FAMILIA	60130000 INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
CLASE	60131500 PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
	52161500 60131500; 60131200; 6013140opiezas y accesorios e instrumentos musicales

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el suministro e instalación del sistema de amplificación, descrito en la cotización presentada; con las condiciones, calidades y cantidades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en la misma.
- Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados.
- Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia.
- Entregar los suministros en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la Institución Educativa, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas.
- El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley.
- El Contratista se comprometerá a Responder por las respectivas garantías para reparar, reemplazar o reembolsar el valor de un producto si este no cumple con ciertas condiciones de calidad, funcionamiento o seguridad dentro de un período específico después de la compra. En Colombia, la ley protege al consumidor, obligando al vendedor a responder por el buen estado del producto y su conformidad con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad.

  Defectos de fabricación: La garantía usualmente cubre defectos de fabricación que impidan el correcto funcionamiento del equipo.
  Condiciones de idoneidad, calidad y seguridad: El producto debe cumplir con las condiciones esperadas para su uso normal.
  Reparación, reemplazo o reembolso: Si se presenta un defecto cubierto por la garantía, el vendedor o fabrica.

2.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial que se va a designar para la ejecución del contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 56 de 07/09/2026, emanado de la Tesorería de la Institución es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTEV ($5,325,0000). La Institución Educativa, cancelará en un sólo pago una vez ejecutado el Contrato convenido.

Requisitos de pago:

- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Planilla de pago de seguridad social
- Cuenta de cobro y/o factura
- El contratista debe presentar certificación de cuenta de cualquier entidad bancaria, para efectos de pago electrónico.
- Los anteriores documentos serán radicados en la oficina de Tesorería.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2		GASTOS		
21		FUNCIONAMIENTO		
212		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
21202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2120201		MATERIALES Y SUMINISTROS		
2120201003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
5278	2120201003-05-200		200	5.325.000,00
		Materiales y Suministros - FTE: FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS - DOTACION INSTITUCIONAL		

TOTAL : CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (5.325.000,00)

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Con base en el Acuerdo 006 de octubre 10 de 2017 "Por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación y los reglamentos y procedimientos establecidos en el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011…", se solicitan dos cotizaciones, se verifica el proponente de menor precio y el cumplimiento de los factores jurídicos y técnicos.
La Institución Educativa seleccionará la oferta que cumpla con los factores acá establecidos y, además, se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de Selección corresponde a RÉGIMEN ESPECIAL, Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial).

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo OCTAVO del Manual de Contratación (*Acuerdo 006 del 10/10/2017*) "Fuentes de Información: La Institución Educativa Julius Sieber, podrá acudir a los registros de las Cámaras de Comercio, listados o guías de proveedores, catálogos de precios, hacer invitaciones, precalificar proponentes, o acudir a cualquier entidad pública o Instituciones gremiales reconocidas en el mercado. Además, la Institución Educativa, podrá crear una lista de proveedores que le hayan prestado servicios o suministrados bienes de forma satisfactoria a fin de solicitar a las mismas cotizaciones, ofertas y adelantar contratos en caso de ser procedente."

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para compras y/o servicios, INFERIORES a 20SMLMV, Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, y siguiendo los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, igualdad y publicidad de conformidad con los postulados de la función administrativa." Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se publicó en la página web de la Institución Educativa *https://iejuliussieber.edu.co/sitio/invitacion-a-cotizar/* una INVITACIÓN A COTIZAR.

Con base en lo descrito, allegaron 2 cotizaciones (anexas al presente). Además, se envió por correo electrónico y WhatsApp, la Invitación a cotizar a ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA, sin recibir respuesta. (evidencia anexa en pantallazo_ documento estudio de cotizaciones).

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se obtuvo con los precios del mercado soportado en cotizaciones; en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación, se realizó estudio de mercado y se solicitó Certificado de Disponibilidad teniendo en cuenta el precio más bajo; como se relaciona a continuación en el estudio de cotizaciones:

Secretaría de Educación de Tunja

"INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER"

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

ESTUDIO DE COTIZACIONES

OBJETO CONTRATO: Contrato para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓ EDUCATIVA JULIUS SIEBER, Sede Santa Rita:

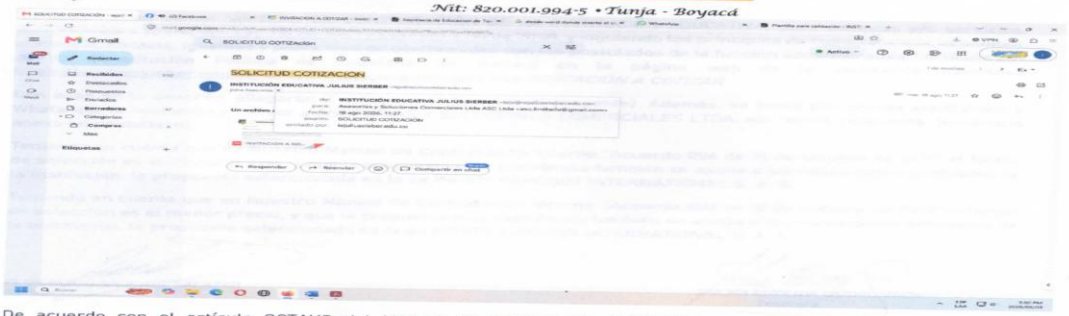
ANALISIS ESTUDIO DE COTIZACIONES

Ítem	Descripción General	CANTIDAD	SEDE	MUSICAL CEDAR	INFIITY REHOBOT INTERNATIONAL S. A. S
1	Cabina N10F BETA THREE pasiva 10" intemperie	2	SANTA RITA	$1,522,000	$1,450,000
2	Base SP35H pared para cabina	2	SANTA RITA	$168,000	$160,000
3	Amplificador LD700 PRO DJ potencia profesional	1	SANTA RITA	$456,750	$435,000
4	Mezclador QX602 MP3 BEHRINGER 2 entradas MP3	1	SANTA RITA	$577,500	$550,000
5	Kit de micrófonos inalámbricos digitales UHF Fugue FUP-202HH	1	SANTA RITA	$451,500	$430,000
6	carreta de cable para parlante polarizado	1	SANTA RITA	$367,500	$350,000
7	Tubo EMT UL de 1/2 pulgada!	10	SANTA RITA	$210,000	$200,000
8	LAMINA GALBANIZADA PARA CABINA DE 12 "	2	SEDE ASIS	$840,000	$800,000
9	MANTENIMIENTODE CABINAS BEHRINGER DE 12 PULGADAS	2	SEDE ASIS	$315,000	$300,000
10	INSTALACION Y ADECUACION DE SISTEMA DE AUDIO	1	SANTA RITA	$682,000	$650,000
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		$5,591,250	$5,325,000

Secretaría de Educación de Tunja

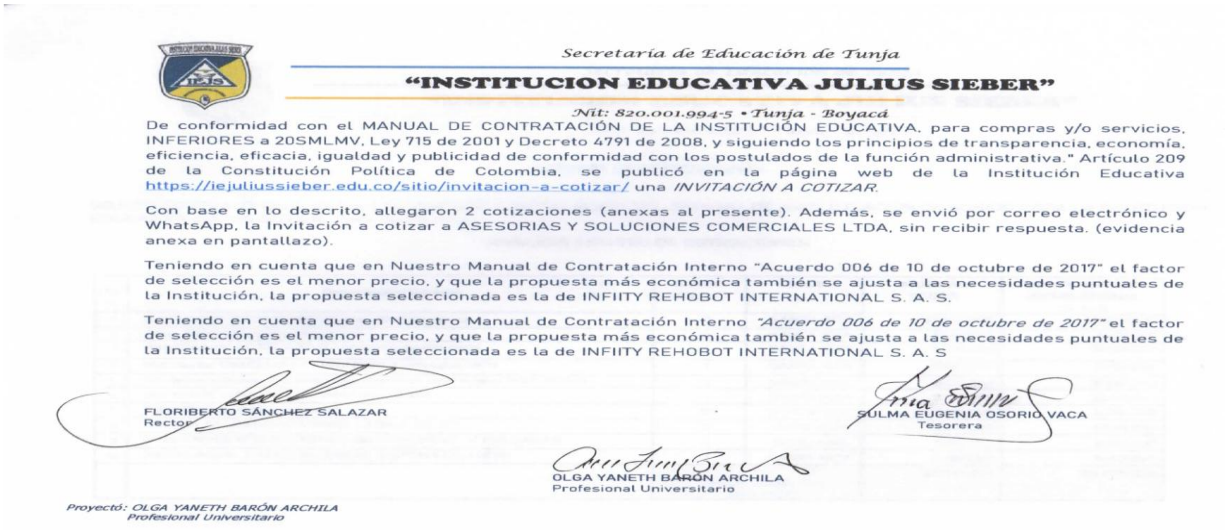
"INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER"

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá



De acuerdo con el artículo OCTAVO del Manual de Contratación (ACUERDO 006 DEL 10/10/2017) "Fuentes de Información: La Institución Educativa Julius Sieber, podrá acudir a los registros de las Cámaras de Comercio, listados o guías de proveedores, catálogos de precios, hacer invitaciones, precalificar proponentes, o acudir a cualquier entidad pública o Instituciones gremiales reconocidas en el mercado. Además, la Institución Educativa, podrá crear una lista de proveedores que le hayan prestado servicios o suministrados bienes de forma satisfactoria a fin de solicitar a las mismas cotizaciones, ofertas y adelantar contratos en caso de ser procedente."

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026



Secretaría de Educación de Tunja

"INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER"

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para compras y/o servicios, INFERIORES a 20SMLMV, Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, y siguiendo los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, igualdad y publicidad de conformidad con los postulados de la función administrativa." Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se publicó en la página web de la Institución Educativa https://iejuliussieber.edu.co/sitio/invitacion-a-cotizar/ una *INVITACIÓN A COTIZAR.*

Con base en lo descrito, allegaron 2 cotizaciones (anexas al presente). Además, se envió por correo electrónico y WhatsApp, la Invitación a cotizar a ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA, sin recibir respuesta. (evidencia anexa en pantallazo).

Teniendo en cuenta que en Nuestro Manual de Contratación Interno "Acuerdo 006 de 10 de octubre de 2017" el factor de selección es el menor precio, y que la propuesta más económica también se ajusta a las necesidades puntuales de la Institución, la propuesta seleccionada es la de INFIITY REHOBOT INTERNATIONAL S. A. S.

Teniendo en cuenta que en Nuestro Manual de Contratación Interno *"Acuerdo 006 de 10 de octubre de 2017"* el factor de selección es el menor precio, y que la propuesta más económica también se ajusta a las necesidades puntuales de la Institución, la propuesta seleccionada es la de INFIITY REHOBOT INTERNATIONAL S. A. S

FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector

SULMA EUGENIA OSORIO VACA
Tesorera

OLGA YANETH BARÓN ARCHILA
Profesional Universitario

Proyectó: OLGA YANETH BARÓN ARCHILA
Profesional Universitario

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección. Para la columna identificada como "Prioridad" se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas
el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo
en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.			
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El incremento o decremento en la TRM, puede afectar la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la entrega de los productos debido a los cambios no previstos sobre el valor de la TRM.	Afectación a la Institución, funcionarios y procesos que hagan uso de estos elementos tecnológicos.	3	4	7

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable po implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO Septiembre 2026

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Profesional Universitario	21/07/2025	30/08//2025	Verificación del Documento de Estudios previos por Contratación
2	contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	21/07/2025	30/08//2025	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación
	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No		21/07/2025 N.A	30/08//2025	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento ESPECIFICACIONES. Técnicas
4	Contratante	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Profesional Universitario	21/07/2025	30/08//2025	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.
	Contratante	Control del cumplimiento de entrega y conformidad del producto Auditorías eventuales	2	2	4	No	responsable del área.	21/07/2025	30/08//2025	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.
6	Contratista	El contratista debe respetar los valores suministrados para los productos definidos.	3	3	6	Si	Rector y Docente responsable del área.	21/07/2025	30/08//2025	Reportes de novedades

9. GARANTIAS

Para el presente contrato la Institución Educativa determina no exigir garantías atendiendo el objeto contractual. Análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual el riesgo es mínimo, donde solo se le cancelara al contratista después de haber efectuado su trabajo, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. A demás se impondrá dentro del cuerpo del contrato la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista se comprometerá a Responder por las respectivas garantías para reparar, reemplazar o reembolsar el valor de un producto si este no cumple con ciertas condiciones de calidad, funcionamiento o seguridad dentro de un período específico después de la compra. En Colombia, la ley protege al consumidor, obligando al vendedor a responder por el buen estado del producto y su conformidad con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad. La Institución Educativa podrá hacer efectiva la garantía en el momento que se requiera

Proyectó: OLGA YANETH BARÓN ARCHILA
Profesional Universitario

Aprobó: FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector

Tunja, agosto 3 de 2026

Magister
FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector

Cordial saludo, Señor Rector

Asunto: Solicitud de adquisición e instalación de equipo de sonido para la nueva sede Santa Rita de la Institución Educativa Julius Sieber

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en representación del equipo Docente de la nueva sede Santa Rita de la Institución Educativa Julius Sieber, con el propósito de manifestar nuestras felicitaciones y entusiasmo por la apertura de estas nuevas instalaciones, las cuales representan un avance significativo para nuestra comunidad educativa.

Con el objetivo de garantizar el desarrollo óptimo de las actividades pedagógicas e institucionales, solicitamos respetuosamente la aprobación y adquisición de un sistema sonido adecuado para esta sede.

Fundamentamos nuestra solicitud en las siguientes razones operativas y pedagógicas:

- Acompañamiento pedagógico e inclusión: El uso de amplificación de audio es una herramienta esencial para el desarrollo de actividades didácticas, clases interactivas, proyecciones audiovisuales y dinámicas grupales. Además, asegura que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación en el espacio, perciban los contenidos con total claridad, atendiendo a la diversidad del alumnado.

- Desarrollo de actos institucionales y comunitarios: Para fortalecer la identidad y cultura escolar en este nuevo espacio, se requiere realizar asambleas, actos cívicos, actividades culturales y reuniones de padres de familia sin las limitaciones de inteligibilidad del habla que actualmente se presentan debido a la acústica de la nueva infraestructura.

- Gestión de emergencias y seguridad: Al tratarse de una sede nueva, resulta indispensable contar con un medio eficaz para la emisión de avisos de megafonía, instrucciones de evacuación y realización de simulacros de protección civil.

- Salud ocupacional docente: La falta de equipo de sonido en espacios amplios o abiertos exige que el personal docente fuerce la voz continuamente, lo que incrementa el riesgo de afecciones vocales y ausentismo por motivos de salud.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud, la cual redundará en beneficio directo de la calidad educativa.

Cordialmente,

Manuel Alfonso Moreno S.

Elsyaneth G.

Alexandra Vega Mesa.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, considerando que la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer, cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir.

Por lo anterior, se realizará un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a una Entidad a proyectar un escenario concreto y real del mercado laboral y de los proveedores en particular que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Institución.

En el Marco legal internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la Convención de los

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

Derechos del Niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las Naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluyen la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

En el orden Nacional, La Institución Educativa JULIUS SIEBER, se basa en la Constitución Política de Colombia de 1991, en los Artículos 70, 71 y 72, donde se tipifica la responsabilidad que tiene el Estado para adoptar estrategias en bien del sector cultural y la dignificación cultural de éstos. Estos mismos artículos de la Constitución Política de Colombia, dieron génesis a la Ley 397 del 7 agosto de 1997 o Ley General de Cultura.

De igual manera y en aras de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura 397 de 1.997, la cual en su Artículo 17, Del Fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentaran las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que constituye la convivencia pacífica. Y en su Artículo 20, Difusión y Promoción. Se promoverá sin distingos de ninguna clase la difusión y promoción de todas las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales y otros eventos de carácter Cultural.

Los sectores de transformación que conforman esta línea estratégica son: cultura, educación, deporte y recreación, inclusión social y reconciliación, salud y protección social. Lo anterior, establecer una estructura de líneas de acción que busquen atender a todo el municipio y poblaciones especiales, que conduzca a fortalecer el bienestar social y económico además de generar procesos que permita el desarrollo de capacidades, una reducción de la desigualdad, mejora la salud y el bienestar general, al igual que el fortalecimiento de la cohesión social y promoción de la estabilidad económica, Donde todos los miembros tienen acceso a recursos y oportunidades, lo que a su vez impulsa la productividad y el crecimiento económico a largo plazo.

Este sector de transformación busca atender necesidades apremiantes en el ámbito educativo del municipio. Su principal reto se basa en la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. Lo anterior, busca que niñas, niños, adolescentes y demás grupos poblacionales puedan acceder a un sistema educativo de calidad.

La selección estará regulada por las normas contenidas en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER (Régimen Especial)

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

El Decreto 1075 de 2015 contempla en el artículo 2.3.3.6.1.5. los objetivos de la Jornada Única, entre ellos: mejorar la calidad educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media; favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos que permitan promover la formación en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, e incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas, las actividades artísticas y culturales, la sana recreación y la protección del ambiente.

Teniendo en cuenta los lineamientos dados en la Circular 16, emanada del despacho de la viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media: "Asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar"
Numeral 2. Orientaciones en materia de priorización y focalización de recursos "…Ahora bien, con el ánimo de priorizar el alcance de los recursos, conforme a lo previsto en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11., en concordancia con lo dispuesto en el anexo metodológico del
documento de distribución SGP-100-2025, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones:

Formación integral:

• Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral…"

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y académica. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestras actividades.

1. PERSPECTIVA LEGAL

CONTRATO DE SUMINISTRO – Definición – Características

[…] en el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

El contrato de suministro reúne las siguientes características: i) es bilateral y conmutativo, ya que crea obligaciones recíprocas para las dos partes del contrato llamadas a reportar beneficios equivalentes para ambos; ii) es oneroso, pues genera un lucro, utilidad o beneficio para ambas partes; iii) es por regla general consensual, dado que en derecho privado nace con el solo acuerdo de voluntades sobre el objeto –no lo es en contratación estatal, donde es solemne–; iv) es de tracto sucesivo, porque la ejecución de las prestaciones se realiza de manera periódica o continua a través del tiempo; v) es principal, porque existe por sí solo independientemente de otros contratos; vi) es nominado y típico, dado que cuenta con definición y regulación legal en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio; y vii) en estos contratos estatales es potestativa la inclusión de cláusulas excepcionales, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Definición – Características

[…] Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"[…] Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad […]"

[…]

De otro lado, la celebración de dicho contrato se debe efectuar a través de la modalidad de la contratación directa. Así lo prevé el artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007.

DIFERENCIAS – Contrato de Suministro – Contrato de Prestación de Servicios

[…] podemos señalar varios elementos que permitirán diferenciar de manera clara las dos tipologías contractuales. Por ejemplo, frente a la normativa que los regula, encontramos que el contrato de suministro tiene origen en la normativa mercantil, por cuanto su definición y reglas se consagran en el Código de Comercio, mientras que los contratos de prestación de servicios se erigen como parte de las tipologías contractuales enlistadas en el artículo 32 del EGCAP. Adicionalmente, otro de los elementos disímiles es que, mientras el contrato de suministro puede adelantarse mediante cualquiera de las modalidades de contratación competitiva que contempla el mismo EGCAP, el contrato de prestación de servicios solo podrá efectuarse por contratación directa, por mandato legal.

OBLIGATORIEDAD LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – *Contratación Estatal*
Principio de Obligatoriedad

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

- **Naturaleza del mandato:** Es una obligación legal irrenunciable para todo trabajador independiente, contratista o empleado dependiente que perciba ingresos en el país.
- **Marco legal de referencia:** Regida principalmente por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios (como el Decreto 1072 de 2015).

Componentes Cobertura Integral

1. **Salud (EPS):** Garantiza la atención médica, prestaciones económicas por incapacidades de origen común y licencias.
2. **Pensión (AFP):** Cubre los riesgos de invalidez, vejez y muerte (pensiones y auxilios funerarios).
3. **Riesgos Laborales (ARL):** Protege contra accidentes de trabajo y enfermedades laborales (la afiliación es obligatoria previo al inicio de la ejecución de actividades de riesgo o contratos).

Norma general para trabajadores independientes: Ley 2277 de 2022: ARTÍCULO 89. INGRESO BASE. DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. "Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA…"

2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN

se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER	X	X

3. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

La Institución Educativa realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente	2.5 % DECLARANTE O 3.55 NO DECLARANTE
ICA	10/1.000
Estampilla pro adulto mayor	NO APLICA
Cultura	NO APLICA
IVA	19% en responsables de IVA
RETEIVA	15% de IVA en responsables de IVA

COTIZACIONES:

La Institución Educativa Julius Sieber, dentro de la búsqueda de precios de mercado solicitó cotización a empresas dedicadas al Servicio de Internet, con el fin de indagar por los precios, los resultados son los siguientes:

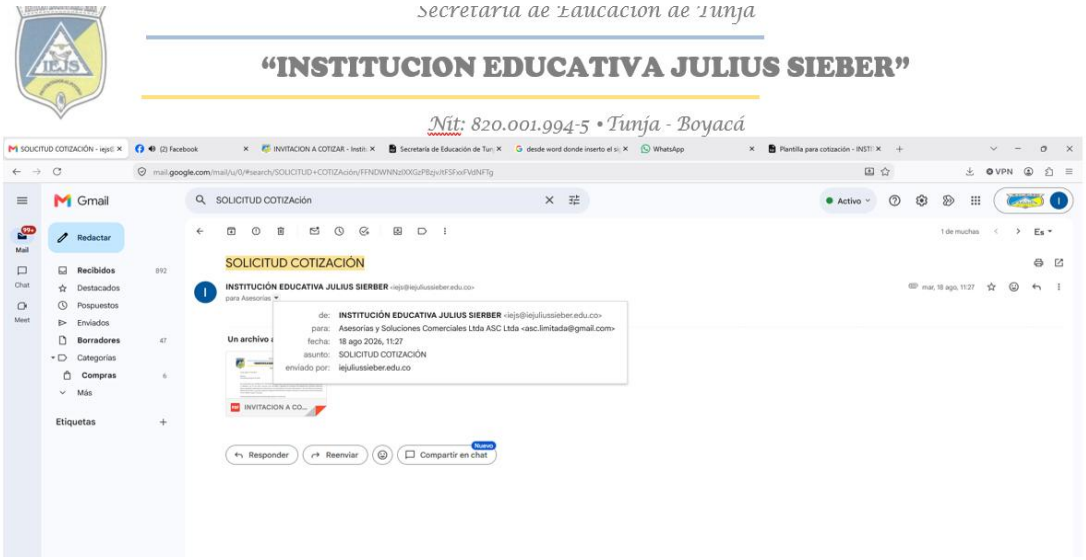
SE SOLICITARON VARIAS COTIZACIONES: ESTUDIO DE COTIZACIONES ANEXO

OBJETO CONTRATO: Contrato para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓ EDUCATIVA JULIUS SIEBER, Sede Santa Rita:

ANALISIS ESTUDIO DE COTIZACIONES

Ítem	Descripción General	CANTIDAD	SEDE	MUSICAL CEDAR	INFITY REHOBOT INTERNATIONAL S. A. S
1	Cabina N10F BETA THREE pasiva 10" intemperie	2	SANTA RITA	$1,522,000	$1,450,000
2	Base SP35H pared para cabina	2	SANTA RITA	$168,000	$160,000
3	Amplificador LD700 PRO DJ potencia profesional	1	SANTA RITA	$456,750	$435,000
4	Mezclador QX602 MP3 BEHRINGER 2 entradas MP3	1	SANTA RITA	$577,500	$550,000
5	Kit de micrófonos inalámbricos digitales UHF Fugue FUP-202HH	1	SANTA RITA	$451,500	$430,000
6	carreta de cable para parlante polarizado	1	SANTA RITA	$367,500	$350,000
7	Tubo EMT UL de 1/2 pulgada!	10	SANTA RITA	$210,000	$200,000
8	LAMINA GALBANIZADA PARA CABINA DE 12 "	2	SEDE ASIS	$840,000	$800,000
9	MANTENIMIENTODE CABINAS BEHRINGER DE 12 PULGADAS	2	SEDE ASIS	$315,000	$300,000
10	INSTALACION Y ADECUACION DE SISTEMA DE AUDIO	1	SANTA RITA	$682,000	$650,000
		VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		$5,591,250	$5,325,000

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Atendiendo al Manual de Contratación, la Institución Educativa revisó “guía de proveedores, catálogos de precios en internet, arrojando el siguiente resultado:

Fuentes de consulta: «Información recopilada mediante investigación secundaria en portales web de distribuidores autorizados, plataformas de comercio electrónico y tiendas especializadas.»

"El presente cuadro comparativo se elaboró en el marco de un estudio de mercado referencial. Es importante señalar que las alternativas cotizadas no corresponden a productos idénticos en sus especificaciones físicas. Existen variaciones en cuanto a dimensiones, calibres, composición de materiales y acabados según el fabricante o proveedor. Dichas diferencias han sido consideradas como variables aceptables dentro del rango del mercado para establecer la estimación de costos."

El modelo **Beta Three (B3) N10F** es un equipo especializado de audio profesional, por lo que su disponibilidad en tiendas de consumo masivo (como Éxito o Alkosto) es muy limitada o inexistente.

En grandes superficies con *marketplace* (vendedores aliados) y en las principales plataformas de comercio electrónico en Colombia, las opciones de precio disponibles son:

Comercio / Plataforma	Tipo de Tienda	Precio (COP)	Observacione
Falabella.com.co	Marketplace (Super Audio)	**$755.000 - $808.000**	Vendido por distribuidor o través de la plataforma. In opción de en
Mercado Libre	Marketplace	**$808.000**	Vendedores verificados cc de pago a cuc

...

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

La base para pared **SP35H** (así como la cabina Beta Three N10F) **no se encuentra disponible directamente en el catálogo de Ktronix**, ya que este almacén enfoca su inventario de audio en consumo masivo y hogar (barras de sonido, torres de fiesta y mini componentes) en lugar de ferretería y montaje para audio profesional.

En cadenas o plataformas equivalentes, los precios y alternativas para conseguir este soporte son:

Canal / Plataforma	Opción de compra	Precio Aproximado (COP)
Almacenes Éxito / Falabella *(Marketplace)*	Vendedores aliados especializados	**$60.000 – $75.000**
Mercado Libre	Tiendas oficiales de sonido	**$55.000 – $70.000**
Tiendas especializadas *(Super Audio, Pro DJ)*	Distribución directa	**$45.000 – $65.000**

...

El amplificador **PRO DJ LD700** es una potencia de audio profesional de **2 canales en Clase D**, muy liviana y eficiente para eventos, instalaciones o refuerzo sonoro. super audio

Precios de referencia en Colombia

Canal / Plataforma	Tipo de Comercio	Precio Aproximado (COP)
Super Audio / Centro del Sonido	Distribuidor Oficial / Tienda Especializada	**$435.000**
Mercado Libre	Marketplace (Vendedores autorizados)	**$450.000 – $490.000**

...

El mezclador análogo **Behringer Xenyx QX602MP3** es una opción compacta de 6 entradas que destaca por incluir reproductor MP3 integrado vía USB y procesador de efectos Klark Teknik. Centro del Sonido

Precios de referencia en Colombia

Canal / Plataforma	Tipo de Comercio	Precio Aproximado (COP)
Super Audio / Tiendas Especializadas	Distribuidor Autorizado	**$550.000 – $580.000**
Mercado Libre	Marketplace	**$590.000 – $650.000**

...

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

El kit de micrófonos inalámbricos **Fugue FUP-202HH** es un sistema doble de tecnología digital UHF multifrecuencia. Séptimo Tono

Precios de referencia en Colombia

Canal / Tienda	Tipo de Comercio	Precio Aproximado (COP)
Tiendas Especializadas (p. ej. Séptimo Tono)	Distribuidor de Audio	**$350.000 – $360.000**
Plataformas de Audio / Duosonic	Tienda Virtual / Distribuidor	**$410.000**
Mercado Libre	Marketplace	**$360.000 – $420.000**

DISTANCIAS LARGAS Y POTENCIAS ELEVADAS: (UBICACIÓN: CANCHA FÚTBOL)

Un **carrete / carreta de cable polarizado para parlante** de 100 metros varía de precio según el calibre (AWG) y el tipo de conductor (rojo/negro o transparente): Sonomarcas

Precios de referencia por carrete (100 metros)

Calibre (AWG)	Uso recomendado	Precio Aprox. (COP)
2x18 AWG	Distancias cortas / Altavoces ambientales pequeños	**$85.000 – $110.000**
2x16 AWG	Cabinas de 10" (como la N10F) en distancias medias (< 15 m)	**$120.000 – $160.000**
2x14 AWG	**Recomendado para tu montaje con la potencia LD700 y cabinas Beta Three N10F**	**$150.000 – $230.000**
2x12 AWG	Distancias largas (> 25 m) o potencias muy elevadas	**$190.000 – $340.000**

...

En la escala de calibres metálicos (AWG/Standard Gauge), **a menor número de calibre, mayor es el grosor de la lámina y más costosa resulta.**

Para cabinas de sonido, las láminas más gruesas y resistentes son las de **calibre 16** (~1.5 mm de grosor) y **calibre 14** (~1.9 mm de grosor).

Precios de referencia para calibres pesados (Galvanizada / Pintada)

Calibre / Grosor	Tipo de Venta	Precio Aprox. (COP)	Observacione
Calibre 16 (1.5 mm)	Rejilla cortada a medida (~45x65 cm para cabina de 12")	**$60.000 – $85.000**	La medida mé usada comerc en frentes de profesional. R golpes severc
Calibre 16 (1.5 mm)	Lámina/Plancha entera (1 x 2 metros)	**$195.000 – $250.000**	Alcanza para de 4 a 6 frent cabina de 12".
Calibre 14 (1.9 mm)	Lámina/Plancha entera (1 x 2 metros)	**$260.000 – $320.000**	Nivel industri pesado. Poco en corte com individual par debido a su p extremo.

El presente ítem, en el contrato, es realizar la estructura en lámina para proteger las cabinas (2) Sede Asís.

FORMATO ANALISIS DEL SECTOR
DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE SONIDO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER sede Santa Rita

4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA DE ESTA ENTIDAD:

A partir del análisis de mercado elaborado mediante investigación secundaria en fuentes digitales y distribuidores del sector, se concluye que el proyecto cuenta con viabilidad comercial y presupuestal. La información recopilada ofrece un mapa claro de los rangos de costo para cada componente, permitiendo establecer una línea base de inversión con margen suficiente para absorber las variaciones de calibre, dimensiones y acabados identificadas en los insumos secundario

Proyectó:

OLGA YANETH BARÓN ARCHILA
Profesional Universitario